

DECRETO N° **2505**  
TEMUCO,  
VISTOS: **24 JUN. 2014**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2014.

2. El Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 27 de enero de 2014, que aprueba el Programa "EGIS MUNICIPAL" para el año 2014.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de modificar el decreto 267 de fecha 27 de enero de 2014 para ejecutar las actividades programadas en la matriz del programa "EGIS MUNICIPAL" para el año 2014, Actividad a realizarse en el mes de Julio en la ciudad de Temuco, para lo cual se necesita contratar un servicio de Provisión de carpa, Iluminación y Decoración.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de las siguientes actividades del Programa "Egis Municipal" aprobadas por el Decreto Alcaldicio N°267 de fecha 27 de enero del 2014, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

• **INAUGURACION CONDOMINIO LOS CONFINES**

Nombre de la Actividad	<b>INAUGURACION CONDOMINIO LOS CONFINES</b>
A quienes va dirigido	70 familias integrantes del Comité de Vivienda Los Confines, patrocinado por la Entidad Patrocinante de la Municipalidad de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Inaugurar y hacer entrega de su vivienda propia a las familias del Comité Los Confines
Objetivo Especifico	Entregar los 70 departamentos a las familias integrantes del Comité.
Fecha de la Actividad	02 de julio de 2014.
Cobertura estimada	250 personas
Gasto programado	\$1.500.000. (un millón quinientos mil pesos) Ítem: 22.08.999.009 Otros Servicios Provisión Traslado e Instalación de Carpa, decoración e Iluminación
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – Nómina de entrega de llaves

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.500.000.- al centro de costos 14.11.03 gastos Operacionales EGIS, Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (s)



GMD/PQA/cav

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Entidad Patrocinante municipal
- Oficina de Partes.

ID. 754121